

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE FECHA 07 DE MARZO DE 2023****SEÑORES/AS ASISTENTES.-****PRESIDENTE ACCIDENTAL**
DANIEL RUBIO CABALLERO**CONCEJALA SECRETARIA SUSTITUTA**
RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO**CONCEJALES/AS**
CANDELARIA TESTA ROMERO
SONIA LÓPEZ CEDEÑA
MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA
JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA
JOSE RÁUL TOLEDANO SERRANO
JESÚS SANTOS GIMENO
DAVID LÓPEZ MARTÍN**TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**
EMILIO LARROSA HERGUETA**INTERVENTORA GENERAL**
MARÍA ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA

En Alcorcón (Madrid), siendo las 11:00 horas del día **07 de marzo de 2023**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia la Alcaldesa-Presidenta D^a. NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE
MARZO DE 2023 (12/2023)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidentencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2019.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR:

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **siete de marzo de 2023 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/88.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023.-

ÁREA DE ALCALDÍA

2/89.- PROPOSICIÓN QUE FORMULA LA ALCALDESA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN ORGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/90.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO, POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RELATIVOS AL MES DE DICIEMBRE DE 2022. (EXPTE. 48-23).-

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

4/91.- ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL BIEN PATRIMONIAL SITO EN CALLE PETRÓLEO 5, LOCAL 14 (ACTUAL 3.2) DE LA MANZANA C-2-3. (EXPTE. 61/22).-

5/92.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2023.-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

6/93.-PROPOSICIÓN CONJUNTA DE CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, Y DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA LOS TALLERES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2022625_ASUs).-

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL



7/94.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN E HIGIENE ANIMAL PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL. (EXPTE. 2022470_ASUsa).-

8/95.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS, CAMPAÑA 2023 (EXPTE.2023003 AMIsa).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a tres de marzo de dos mil veintitres, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo. Emilio A. Larrosa Hergueta.”

Tras ello, por el Sr. Presidente Accidental se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria sustituta si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

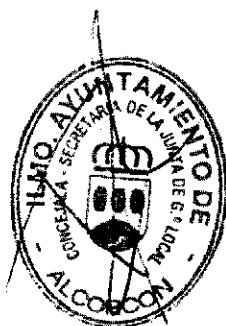
1/88.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 14 de febrero de 2023, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA

2/89.- PROPOSICIÓN QUE FORMULA LA ALCALDESA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN ORGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 3 de marzo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



“PROPOSICIÓN QUE FORMULA LA ALCALDESA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN ORGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS

Una vez constituido el 15 de junio de 2019 el Ayuntamiento con la toma de posesión de la nueva Corporación Municipal resultados de las elecciones locales, en virtud de las facultades que tanto la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local como en el Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldesa procedió a establecer la nueva estructura y organización municipal en Gobierno Municipal.

Establecida la nueva organización municipal mediante los Decretos de 15 y 17 de junio de 2019, se procedió a otorgar a los diferentes titulares de las Concejalías Delegadas y Direcciones Generales mediante sucesivos decretos, diferentes facultades por razón de la materia atribuida a su competencia, de entre las que tanto la normativa de régimen local como la legislación sectorial atribuyen a la Alcaldía, así como a elevar a la Junta de Gobierno Local propuesta de delegación a su favor, para el ejercicio de las facultades que el artículo 127 de la LBRL atribuye a este órgano y pueden ser objeto de delegación.

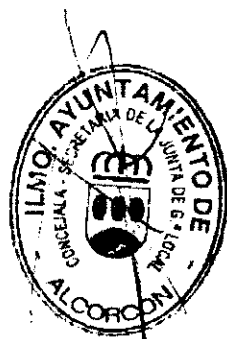
Al primer acuerdo de delegación de facultades de la Junta de Gobierno Local que fue adoptado el 25 de junio de 2019 (acuerdo 21/300) se han ido sucediendo los adoptados en sesión de fecha 10 de marzo de 2020 acuerdo 9/73), de 23 de febrero de 2021(acuerdo 1/161) y de 11 de mayo de 2021 (acuerdo 2/176)

Considerando que si bien la Concejalía Delegada de Urbanismo, Mantenimiento y OOPP promueve en mayor medida los contratos de obras que celebra este Ayuntamiento , las diferentes Concejalías Delegadas promueven también este tipo de contratos aun en menor medida, parece oportuno que ostenten las mismas facultades que la Concejalía Delegada de Urbanismo, Mantenimiento y OOPP al respecto.

Atendiendo a todo lo anterior, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el APARTADO III del CAPÍTULO PRIMERO.- EN MATERIA DE CONTRATACIÓN (QUE NO AFECTE A LA GESTIÓN, ADQUISICIÓN Y/O ENAJENACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL) Y GESTION SOBE LAS OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS ENTIDADES DE CONSERVACION, del Acuerdo 21/300 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de junio de 2019, que pasará a disponer de la siguiente nueva redacción:

“Apartado III.- Junto a las atribuciones y facultades enumeradas en el apartado precedente se delega en cada uno de los Concejales Delegados nombrados por la Alcaldía-Presidencia mediante su Decreto de fecha 15 de junio de 2019 respecto a todos los contratos que promuevan dentro del ámbito de las funciones y materias que le han sido asignadas a cada uno de ellos en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia emitido en junio de 2019 de distribución de materias por Áreas de Gobierno y Concejalías Delegadas,:



- *Aprobación de los Proyectos de Obras, excluidos los proyectos de Urbanización.*
- *Nombramiento de la dirección facultativa de las obras y del responsable del contrato.*
- *Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud en los contratos de obras.*
- *Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en los contratos de obras*
- *Aprobación del Programa de trabajo en los contratos de obras.*
- *Aprobación del Plan de Control de Calidad en los contratos de obras.*

SEGUNDO: Que por la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local se lleve a cabo la tramitación legalmente oportuna en ejecución del anterior acuerdo.

En Alcorcón a 3 de marzo de 2023

LA ALCALDESA, Natalia de Andrés del Pozo, Firma ilegible.”

- **VISTO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 3 de marzo de 2023, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL APARTADO III DEL CAPITULO PRIMERO DEL ACUERDO 21/300 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL 25 DE JUNIO DE 2019.

Constituido el actual Gobierno Municipal el 15 de junio de 2019, atendiendo al establecimiento por la Alcaldesa de la organización municipal en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente (artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Base de Régimen Local y artículo 151 y siguientes del reglamento Orgánico Municipal, con el fin de agilizar el funcionamiento de los órganos de gobierno, se procedió a emitir diferentes decretos y acuerdos otorgando delegaciones a favor de los órganos superiores y directivos en función de las competencias y materias de las distintas Áreas de Gobierno Municipal.

Conexo a lo anterior, por la Alcaldesa se propuso la adopción del acuerdo 21/300, adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 25 de junio de 2019, de delegación de determinadas de sus competencias a favor de diferentes órganos superiores y directivos, pues siendo Alcorcón municipio al que le resulta aplicable el régimen jurídico del Título X de la LBRL, la Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia de la Alcaldesa, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste le corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en el artículo 127 de esta ley.

Este acuerdo fue modificado parcialmente por los posteriores adoptados por este órgano: Acuerdo 9/73 de 10 de marzo de 2020 (Régimen de suplencias), Acuerdo 1/61, de 23 de febrero de 2021 (Potestad sancionadora de la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública) y Acuerdo 2/176 de 11 de mayo de 2021 (Delegación de facultades al Director General Alcaldía).



Apreciadas diferentes situaciones que requerían una mejor solución en el esquema general aprobado por la Junta de Gobierno, por la Alcaldía Presidencia se ha estimado conveniente que todas las Concejalías Delegadas dispongan de idénticas facultades respecto a los contratos de obras que las delegadas a favor del Concejal Delegado de Urbanismo, Mantenimiento y OOPP que constan en el Acuerdo 21/300 de la Junta de Gobierno Local adoptado el 25 de junio de 2019.

Atendiendo a lo anterior y conforme las previsiones del artículo 8 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 127 de la LBRL, no se aprecia inconveniente jurídico alguno en la propuesta de la Sra. alcaldesa.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTIN CORONEL, fecha: 2023.03.03, 12:41:51."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en el presente expediente:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el APARTADO III del CAPÍTULO PRIMERO.- EN MATERIA DE CONTRATACIÓN (QUE NO AFECTE A LA GESTIÓN, ADQUISICIÓN Y/O ENAJENACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL) Y GESTION SOBRE LAS OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS ENTIDADES DE CONSERVACION, del Acuerdo 21/300 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de junio de 2019, que **PASARÁ** a disponer de la siguiente nueva redacción:

"Apartado III.- Junto a las atribuciones y facultades enumeradas en el apartado precedente se delega en cada uno de los Concejales Delegados nombrados por la Alcaldía-Presidencia mediante su Decreto de fecha 15 de junio de 2019 respecto a todos los contratos que promuevan dentro del ámbito de las funciones y materias que le han sido asignadas a cada uno de ellos en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia emitido en junio de 2019 de distribución de materias por Áreas de Gobierno y Concejalías Delegadas,:

- *Aprobación de los Proyectos de Obras, excluidos los proyectos de Urbanización.*
- *Nombramiento de la dirección facultativa de las obras y del responsable del contrato.*
- *Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud en los contratos de obras.*
- *Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en los contratos de obras*
- *Aprobación del Programa de trabajo en los contratos de obras.*
- *Aprobación del Plan de Control de Calidad en los contratos de obras. "*



SEGUNDO.- Que por la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local se lleve a cabo la TRAMITACIÓN legalmente oportuna en ejecución del anterior acuerdo.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/90.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO, POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RELATIVOS AL MES DE DICIEMBRE DE 2022. (EXPTE. 48-23).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 28 de febrero de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 20 de febrero de 2023, informe con el siguiente literal:

“1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de personal municipal del S.B.P.C. por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

• **BOMBEROS**

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

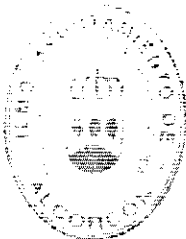
Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-136.00-151.98	41.872,18

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos



de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días

festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 185\%$

$\text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 225\%$

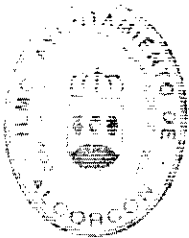
* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”

En el ejercicio actual las horas anuales son 1.612,50.

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 41.872,18 € por la realización de 57 guardias de prolongación de jornada fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de diciembre de 2022 según el siguiente desglose:

FECHA/HF	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	GUARDIAS	IMPORTE
04-dic-22		JEFE DE DOTACION SBPC	1	833,24
01-dic-22		JEFE DE DOTACION SBPC	1	833,24
07-dic-22		JEFE DE DOTACION SBPC	1	833,24
09-dic-22		JEFE DE EQUIPO SBPC	1	833,24
30-dic-22		JEFE DE EQUIPO SBPC	1	833,24
26-dic-22		JEFE DE EQUIPO SBPC	1	833,24
03-dic-22		JEFE DE EQUIPO SBPC	1	833,24
11-dic-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
30-dic-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
04-dic-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
14-dic-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
02-dic-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
28-dic-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
02-dic-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
07-dic-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
23-dic-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
18-dic-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
27-dic-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
18-dic-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
23-dic-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
11-dic-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
06-dic-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
28-dic-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79



13-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
19-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
16-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
08-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
13-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
20-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
08-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
04-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
01-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
08-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
22-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
02-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
10-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
17-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
26-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
01-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
19-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
08-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
14-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
05-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
27-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
18-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
06-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
04-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
22-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
04-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
21-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
28-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
15-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
23-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
08-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
12-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
05-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
13-dic-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,79
		57	41.872,18

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO**3.1 Gratificaciones**

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ..."

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos," Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OAAA

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 87 guardias de prolongación de jornada durante el mes de diciembre de 2022.



Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 87 guardias de prolongación de jornada durante el mes de diciembre de 2022.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (41.872,18 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.98.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente."

Visto el expediente N° 048-23 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

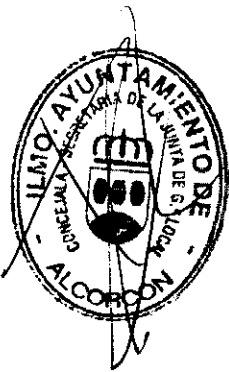
Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.) del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 57 guardias de prolongación de jornada durante el mes de diciembre de 2022 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (41.872,18 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.98.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, 28/02/2023."

- **VISTO** el informe relativo a las observaciones y recomendaciones incluidas en el informe favorable con observaciones de fiscalización limitada previa de gastos, de fecha 27 de febrero de 2023, el Informe de Fiscalización del expediente, de fecha 24 de febrero del citado año, y el Documento de Retención de Crédito (RC), de fecha 14 de los citados, todos ellos obrantes en el presente expediente.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en el presente expediente:

PRIMERO.- APROBAR las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.) del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 57 guardias de prolongación de jornada durante el mes de diciembre de 2022 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (41.872,18 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.98.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Servicio de Recursos Humanos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

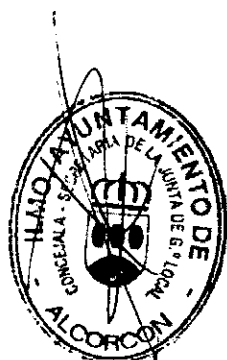
4/91.- ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL BIEN PATRIMONIAL SITO EN CALLE PETRÓLEO 5, LOCAL 14 (ACTUAL 3.2) DE LA MANZANA C-2-3. (EXpte. 61/22).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 2 de marzo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL SITO EN LA CALLE PETRÓLEO 5, LOCAL 14 (ACTUAL 3.1) DE LA MANZANA C-2-3 DE ALCORCÓN.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de patrimonio 061/22 y y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de febrero de 2023 que dice:

«Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio de fecha 15 de noviembre de 2022 se aprobó el expediente de patrimonio nº 061/22 relativo al arrendamiento con opción a compra del bien patrimonial municipal sito en la calle Petróleo 5, local 14 (actual 3.1) de la Manzana C-2-3 de Alcorcón, mediante adjudicación por procedimiento abierto, junto con los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto.



Aprobado el expediente de patrimonio y establecido el procedimiento abierto se procedió a publicar la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público del 25 de noviembre de 2022.

Tras finalizar el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 1 (documentación administrativa) el 8 de febrero de 2023 del único licitador que concurrió al procedimiento. Analizada la documentación presentada por el licitador, la Mesa de Contratación procedió a la admisión de ECO- GRÁFICAS MILENIO III, S.L.U.

En la misma sesión, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre 2 de la oferta admitida, acordando la valoración de la oferta y concluye la siguiente

lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- Orden: 1

ECO-GRÁFICAS MILENIO III, S.L. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:

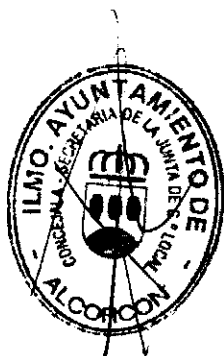
Total criterios CAF: 0 Total puntuación: 0.

Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio de fecha 13 de febrero de 2023 se aceptó la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 8 de febrero de 2023 y se acordó requerir a la empresa ECO-GRÁFICAS MILENIO III, S.L.U. la documentación previa a la adjudicación del referido contrato, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

Con fecha 14 de febrero de 2023 se ha requerido a ECO-GRÁFICAS MILENIO III, S.L.U. la documentación relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas, procediéndose por el licitador a presentar toda la documentación, así como el justificante del depósito de la cantidad de 2.372,46 € (1.581,64 € + 790,82 €) en concepto de garantía definitiva o fianza arrendaticia para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 23 de febrero de 2022, una vez revisada y valorada la documentación previa a la adjudicación del contrato presentada por la sociedad ECO-GRÁFICAS MILENIO III, S.L.U., en respuesta al requerimiento efectuado, acuerda que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación a favor de dicha sociedad.

Por todo lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de la autorización a favor del licitador propuesto por la Mesa. El órgano de contratación competente para la adjudicación del



contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo anterior, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución en los siguientes términos:

PRIMERO.- Celebrado el procedimiento abierto correspondiente al expediente nº 061/22 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de febrero de 2023, ADJUDICAR el ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL SITO EN LA CALLE PETRÓLEO 5, LOCAL 14 (ACTUAL 3.1) DE LA MANZANA C-2-3 DE ALCORCÓN, a favor de la sociedad ECO-GRÁFICAS MILENIO III, S.L.U., CIF nº B- 84487446, por una renta mensual de 790,82 € más IVA y un plazo de diez años con posibilidad de prórroga anual hasta un máximo de cinco años, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el arrendamiento y al resto de compromisos y características que se detallan en su oferta.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación así como a formalizar el contrato de arrendamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, aprobado junto con el expediente.»

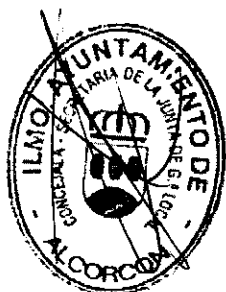
Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- Celebrado el procedimiento abierto correspondiente al expediente nº 061/22 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de febrero de 2023, ADJUDICAR el ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL SITO EN LA CALLE PETRÓLEO 5, LOCAL 14 (ACTUAL 3.1) DE LA MANZANA C-2-3 DE ALCORCÓN, a favor de la sociedad ECO-GRÁFICAS MILENIO III, S.L.U., CIF nº B- 84487446, por una renta mensual de 790,82 € más IVA y un plazo de diez años con posibilidad de prórroga anual hasta un máximo de cinco años, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el arrendamiento y al resto de compromisos y características que se detallan en su oferta.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación así como a formalizar el contrato de arrendamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, aprobado junto con el expediente.”

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, 02/03/2023.”

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 4 de noviembre de 2022, y el informe sobre el 25% de los recursos ordinarios, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 26 de abril del citado año, con el Visto Bueno de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de misma fecha, los cuales obran en el presente expediente.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en el presente expediente:

“Celebrado el procedimiento abierto correspondiente al expediente nº 061/22 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de febrero de 2023:

PRIMERO.- ADJUDICAR el ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL SITO EN LA CALLE PETRÓLEO 5, LOCAL 14 (ACTUAL 3.1) DE LA MANZANA C-2-3 DE ALCORCÓN, a favor de la sociedad ECO-GRÁFICAS MILENIO III, S.L.U., CIF nº B- 84487446, por una renta mensual de 790,82 € más IVA y un plazo de diez años con posibilidad de prórroga anual hasta un máximo de cinco años, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el arrendamiento y al resto de compromisos y características que se detallan en su oferta.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación así como a formalizar el contrato de arrendamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, aprobado junto con el expediente.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Servicio de Contratación y Patrimonio, Departamento de Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

5/92.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2023.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 6 de marzo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2023.

Considerando: el informe del Jefe de Sección de Rentas, de fecha 03 de marzo de 2023, en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2023.

Considerando: el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 02 de agosto de 2021 por el que se delega en la Concejala Delegada de Hacienda “La presentación ante el Pleno y la Junta de Gobierno Local u Órgano competente del Ayuntamiento, de las propuestas, programas o anteproyectos de formule la Concejalía en materias propias de su competencia”.



Considerando que el Art. 127.1.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local "el desarrollo de la gestión económica..."

VENGO A PROPONER

PRIMERO.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2023, conforme al siguiente resumen:

a) Número total de vehículos:	92.976
b) Número total de vehículos sin beneficio fiscal	87.820
c) Importe total vehículos beneficio fiscal:	467.683,68€
d) Importe total deuda tributaria:	8.545.242,49€

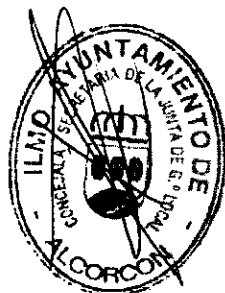
Como acreditación de los procesos informáticos realizados, de cara a la generación y liquidación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2023, se insertan los siguientes cuadros estadísticos obtenidos directamente de la aplicación informática de Rentas-Recaudación:

RESUMEN DEL PADRÓN DE VEHÍCULOS

AÑO 2023

DESGLOSE Nº DE VEHÍCULOS E IMPORTES

Nº Total de Vehículos:	92.976
Importe Cuota Anual:	9.012.926,17
Nº Total Vehículos Sin Beneficio Fiscal:	87.820
Importe Vehículos Sin Beneficio Fiscal:	8.460.652,11
Nº Total Vehículos Exentos:	3.745
Importe Vehículos Exentos:	389.064,38
Nº Total Vehículos con Bonificación = 100%	240
Importe Vehículos con Bonificación = 100%	23.133,42
Nº Total Vehículos con Bonificación < 100%	1.171
Importe Vehículos con Bonificación < 100%	55.485,88
Nº Total Vehículos con Beneficio Fiscal:	5.156
Importe Total Vehículos Con Beneficio Fiscal:	467.683,68
Importe Total Deuda Tributaria:	8.545.242,49



DESGLOSE POR TIPO DE VEHÍCULO

AÑO 2023

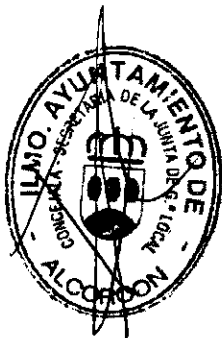
TIPO DE VEHÍCULO	Nº VEHÍCULOS	IMP. TOTAL	N. VEH. BONIF.	IMP. BONIF.	N. VEH. EXEN.	IMP. EXEN.	DEUDA TRIB.
MOTOCICLETA	6.216	240.447,64	45	1.399,76	12	978,12	238.069,74
TRACTOR	695	64.474,96	27	1.762,14	26	2.403,12	60.269,70
TURISMO	77.135	7.686.056,13	1.200	62.485,30	3.546	374.141,04	7.249.429,79
REMOLQUE	505	59.426,19	26	1.050,10	91	4.730,54	53.645,55
AUTOBUS	457	123.406,71	25	2.716,90	0	0,00	120.689,81
CAMION	6.580	826.844,62	85	9.160,77	67	6.802,72	810.881,13
CICLOMOTOR	1.388	12.269,92	3	24,31	1	6,84	12.236,77
TOTAL	92.976	9.012.926,17	1.411	78.619,30	3.745	389.064,38	8.545.242,49

RESUMEN DE VEHÍCULOS POR CUOTAS / DOMICILIACIÓN**AÑO 2023**

TIPO DE VEHÍCULO	UDS (HASTA)	N. VEH. DOMI.	IMP. DOMIC.	N.VEH.NO DOMI	IMP.VEH.NO DOMI	TOTAL VEH.	IMP. TOTAL
AUTOBUS	20	1	166,80	35	5.831,00	36	5.997,80
AUTOBUS	50	0	0,00	107	23.561,86	107	23.561,86
AUTOBUS	99.999	4	1.186,40	310	88.943,95	314	91.130,35
CAMION	999,99	779	64.891,32	3.194	262.288,18	3.973	327.179,50
CAMION	2.999	320	52.862,18	1.659	272.191,08	1.979	325.053,26
CAMION	9.999	67	15.897,76	331	75.348,26	398	91.246,02
CAMION	99.999	32	9.491,20	198	57.911,15	230	67.402,35
CICLOMOTOR	125	301	2.654,21	1.087	9.582,56	1.388	12.236,77
MOTOCICLETA	125	394	3.476,33	1.698	14.765,01	2.092	18.241,34
MOTOCICLETA	250	158	2.365,63	438	6.819,67	596	8.985,60
MOTOCICLETA	500	202	6.120,60	722	21.800,88	924	27.921,46
MOTOCICLETA	1.000	525	31.486,47	1.621	96.731,13	2.146	128.217,60
MOTOCICLETA	99.999	104	12.267,45	354	42.436,29	458	54.703,74
REMOLQUE	999,99	19	459,42	119	998,36	138	1.457,78
REMOLQUE	2.999	5	277,70	53	2.388,22	58	2.665,92
REMOLQUE	99.999	19	2.873,65	290	46.648,00	309	49.521,65
TRACTOR	15,99	102	3.498,66	217	6.643,92	319	10.142,58
TRACTOR	25	7	388,78	78	3.943,34	85	4.332,12
TRACTOR	9.999	18	2.998,80	273	42.816,20	291	45.815,00
TURISMO	7,99	1.048	25.523,74	3.572	84.355,35	4.620	109.879,09
TURISMO	11,99	12.040	787.427,60	25.762	1.625.092,81	37.802	2.412.520,41
TURISMO	15,99	10.058	1.373.070,61	21.060	2.734.894,46	31.118	4.107.965,07
TURISMO	19,99	784	132.960,46	2.169	355.552,63	2.953	488.513,09
TURISMO	999.999	113	23.767,75	529	108.784,38	642	130.552,13
TOTALES		27.100	2.556.113,52	65.876	5.989.128,97	92.976	8.545.242,49

1. BENEFICIOS FISCALES APLICADOS

Respecto a la magnitud de los beneficios fiscales en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2022, se efectúa su desglose entre los de naturaleza obligatoria y potestativa:

1.1 DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Descripción	Número	Importe
Ambulancia o similar	9	930,04
Exención por minusvalía del titular	3.617	380.625,03
Exención por tratados internacionales y miembros de la OTAN.	6	621,42
Remolque, semirremolque carga útil no superior a 750 Kg	69	2.458,66
Remolques no sujetos	25	1.095,57
Vehículos agrícolas	44	4.429,23
Exención vehículos municipales	162	14.347,96
Exención vehículo histórico	52	7.674,75

TOTAL	3.942	412.182,66 €
-------	-------	--------------

Acerca de los beneficios fiscales de carácter obligatorio, resulta necesario reseñar que estos no son compensados.

A continuación, se analiza la distribución e impacto en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2022 de los beneficios fiscales de carácter potestativo de naturaleza ambiental:

1.2 DE CARÁCTER POTESTATIVO

Descripción	Número	Importe
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL).	1.030	43.375,91
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL).	141	12.109,97
TOTAL	1.171	55.485,88 €

SEGUNDO.- Conforme al Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de diciembre de 2023, establecer el siguiente periodo de cobro:

<u>Periodo de cobro</u>	<u>Fecha de cargo en cuenta recibos domiciliados</u>
1 de abril al 31 de mayo de 2023	31 de mayo de 2023

TERCERO.- Aprobar la EXPOSICIÓN AL PÚBLICO, durante un plazo de **quince días**, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legitimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, , modificada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, 06/03/2023."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Jefe de Sección de Rentas, de fecha 3 de marzo de 2023, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DEL JEFE DE SECCION DE RENTAS, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2023



1. INTRODUCCIÓN.

El padrón que se presenta a su aprobación es el resultado de los siguientes procesos de mecanización y gestión tributaria llevados a cabo con el actual aplicativo informático WinGT de la empresa AYTOS.

A este respecto y, dentro de estos procesos, destacamos los siguientes:

1. Incorporación de los movimientos (altas, bajas, transferencias, cambios de domicilio, rematriculaciones, etc.) recogidos en los ficheros mensuales generados por la Dirección General de Tráfico, y que son descargados de su Sede Electrónica. En este sentido, se han descargado y mecanizado los doce ficheros del año 2022, junto al de enero de 2023 (únicamente aquellos movimientos con efectos en el padrón del año 2023 y las bajas definitivas y temporales a efectos de generar el recibo por la parte prorrateada que proceda).
2. Grabación de los beneficios fiscales que, por minusvalía, han sido reconocidos a través de la preceptiva resolución.
3. Grabación de los beneficios fiscales que, por razones de naturaleza ambiental, han sido reconocidos a través de la preceptiva resolución.
4. Ídem, respecto a las exenciones para vehículos históricos, agrícolas y miembros de la OTAN.
5. Exclusión de los vehículos para los que se ha liquidado (pago anticipado) el año 2023, a fin de realizar los trámites de transferencia, cambio de domicilio o baja definitiva.
6. Liquidación conforme a las tarifas contempladas en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2023.

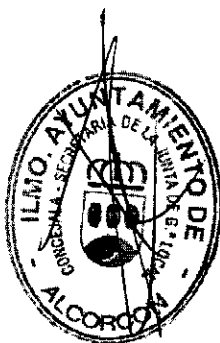
1. LIQUIDACIÓN DEL PADRÓN.

Efectuados los procesos arriba descritos, se han llevado a cabo las tareas de cálculo, numeración y emisión del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2023, conforme a los procesos descritos en el aplicativo informático de AYTOS.

En este sentido, el resumen que ofrece la liquidación del padrón es el siguiente:

a) Número total de vehículos:	92.976
b) Número total de vehículos sin beneficio fiscal	87.820
c) Importe total vehículos beneficio fiscal:	467.683,68€
d) Importe total deuda tributaria:	8.545.242,49€

Como acreditación de los procesos informáticos realizados, de cara a la generación y liquidación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2023, se insertan los siguientes cuadros estadísticos obtenidos directamente de la aplicación informática de Rentas-Recaudación:



RESUMEN DEL PADRÓN DE VEHÍCULOS

AÑO 2023

DESGLOSE N° DE VEHÍCULOS E IMPORTES

N° Total de Vehículos:	92.976
Importe Cuota Anual:	9.012.926,17
N° Total Vehículos Sin Beneficio Fiscal:	87.820
Importe Vehículos Sin Beneficio Fiscal:	8.460.652,11
N° Total Vehículos Exentos:	3.745
Importe Vehículos Exentos:	389.064,38
N° Total Vehículos con Bonificación = 100%	240
Importe Vehículos con Bonificación = 100%	23.133,42
N° Total Vehículos con Bonificación < 100%	1.171
Importe Vehículos con Bonificación < 100%	55.485,88
N° Total Vehículos con Beneficio Fiscal:	5.156
Importe Total Vehículos Con Beneficio Fiscal:	467.683,68
Importe Total Deuda Tributaria:	8.545.242,49

DESGLOSE POR TIPO DE VEHÍCULO

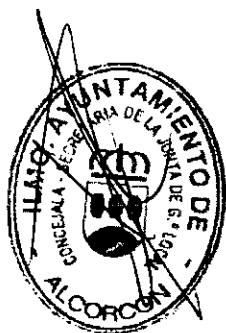
AÑO 2023

TIPO DE VEHÍCULO	N° VEHÍCULOS	IMP. TOTAL	N. VEH. BONIF.	IMP. BONIF.	N. VEH. EXEN.	IMP. EXEN.	DEUDA TRIB.
MOTOCICLETA	6.216	240.447,64	45	1.399,79	12	978,12	238.069,74
TRACTOR	695	84.474,96	27	1.782,14	28	2.403,12	60.289,70
TURISMO	77.135	7.686.056,13	1.200	62.485,30	3.546	374.141,04	7.249.429,79
REMOLQUE	505	59.426,19	26	1.050,10	91	4.730,54	53.645,55
AUTOBUS	457	123.406,71	25	2.716,90	0	0,00	120.689,81
CAMION	6.580	826.644,62	85	9.160,77	67	6.802,72	810.881,13
CICLOMOTOR	1.388	12.269,92	3	24,31	1	8,84	12.236,77
TOTAL	92.976	9.012.926,17	1.411	78.619,30	3.745	389.064,38	8.545.242,49

RESUMEN DE VEHÍCULOS POR CUOTAS / DOMICILIACIÓN

AÑO 2023

TIPO DE VEHÍCULO	UDS (HASTA)	N. VEH. DOMI.	IMP. DOMIC.	N.VEH.NO DOMI	L.VEH.NO DOMI	TOTAL VEH.	IMP. TOTAL
AUTOBUS	20	1	166,60	35	5.831,00	36	5.997,60
AUTOBUS	50	0	0,00	107	23.561,86	107	23.561,86
AUTOBUS	99.999	4	1.188,40	310	89.943,95	314	91.130,35
CAMION	999.99	779	64.891,32	3.194	262.288,18	3.973	327.179,50
CAMION	2.999	320	52.862,18	1.659	272.191,08	1.979	325.053,26
CAMION	9.999	67	15.897,76	331	75.348,26	398	91.246,02
CAMION	99.999	32	9.491,20	198	57.911,15	230	67.402,35
CICLOMOTOR	125	301	2.654,21	1.087	9.582,56	1.388	12.236,77
MOTOCICLETA	125	394	3.476,33	1.698	14.765,01	2.092	18.241,34
MOTOCICLETA	250	158	2.365,63	438	6.619,97	596	8.985,60
MOTOCICLETA	500	202	8.120,60	722	21.800,86	924	27.921,46
MOTOCICLETA	1.000	525	31.488,47	1.621	96.731,13	2.146	128.217,60
MOTOCICLETA	99.999	104	12.267,45	354	42.436,29	458	54.703,74
REMOLQUE	999.99	19	459,42	119	998,36	138	1.457,78
REMOLQUE	2.999	5	277,70	53	2.388,22	58	2.665,92
REMOLQUE	99.999	19	2.873,85	290	46.848,00	309	49.521,85
TRACTOR	15.99	102	3.486,66	217	6.843,92	319	10.142,58



1. BENEFICIOS FISCALES APLICADOS

Respecto a la magnitud de los beneficios fiscales en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2022, se efectúa su desglose entre los de naturaleza obligatoria y potestativa:

1.1 DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Descripción	Número	Importe
Ambulancia o similar	9	930,04
Exención por minusvalía del titular	3.617	380.625,03
Exención por tratados internacionales y miembros de la OTAN.	6	621,42
Remolque, semirremolque carga útil no superior a 750 Kg	69	2.458,66
Remolques no sujetos	25	1.095,57
Vehículos agrícolas	44	4.429,23
Exención vehículos municipales	162	14.347,96
Exención vehículo histórico	52	7.674,75
TOTAL	3.942	412.182,66 €

Acercas de los beneficios fiscales de carácter obligatorio, resulta necesario reseñar que estos no son compensados.

A continuación, se analiza la distribución e impacto en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2022 de los beneficios fiscales de carácter potestativo de naturaleza ambiental:

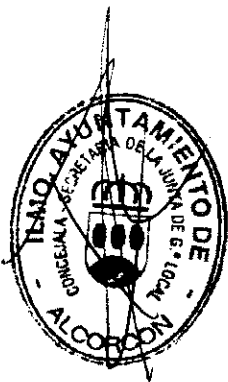
1.1 DE CARÁCTER POTESTATIVO

Descripción	Número	Importe
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL).	1.030	43.375,91
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL).	141	12.109,97
TOTAL	1.171	55.485,88 €

LEGISLACIÓN APLICABLE

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Art. 97. "Gestión tributaria del impuesto.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía



de gestión tributaria corresponden al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo”.

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Esta norma recoge los principios y normas jurídicas generales reguladoras de las actuaciones de la Administración en materia tributaria.

Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta norma se aplica principalmente, en cuestiones de competencia material que se atribuye a los diferentes órganos municipales.

Ordenanza Fiscal vigente reguladora del Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica

Esta norma regula la gestión municipal del impuesto.

Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Ingresos Propios de Derecho Público del Ayuntamiento de Alcorcón.

Contiene las normas aplicables al ejercicio de las competencias del Municipio en las materias de gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales

Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el calendario de cobro de tributos municipales de carácter periódico del año 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 16 del día 20 de enero de 2022.

COMPETENCIA: El Art. 127.1.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local “el desarrollo de la gestión económica...”

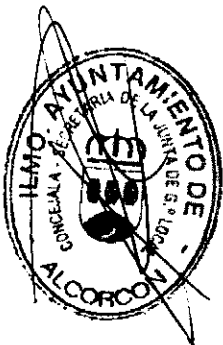
Por cuanto antecede, el Jefe de Sección que suscribe, estima que procede emitir la siguiente Propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2023, conforme al siguiente resumen:

a) Número total de vehículos:	92.976
b) Número total de vehículos sin beneficio fiscal	87.820
c) Importe total vehículos beneficio fiscal:	467.683,68€
d) Importe total deuda tributaria:	8.545.242,49€

SEGUNDO.- Conforme al Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de diciembre de 2023, establecer el siguiente periodo de cobro:

<u>Periodo de cobro</u>	<u>Fecha de cargo en cuenta recibos domiciliados</u>
1 de abril al 31 de mayo de 2023	31 de mayo de 2023



TERCERO.- Aprobar la **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**, durante un plazo de **quince días**, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legitimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, modificada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016.

EL JEFE DE SECCIÓN DE RENTAS, 03/03/2023

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en el presente expediente:

PRIMERO.- APROBAR el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2023, conforme al siguiente resumen:

a) Número total de vehículos:	92.976
b) Número total de vehículos sin beneficio fiscal	87.820
c) Importe total vehículos beneficio fiscal:	467.683,68€
d) Importe total deuda tributaria:	8.545.242,49€

SEGUNDO.- Conforme al Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de diciembre de 2023, **ESTABLECER** el siguiente periodo de cobro:

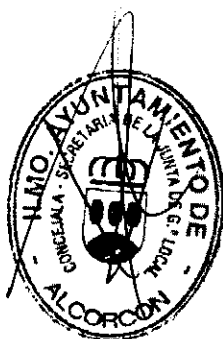
<u>Periodo de cobro</u>	<u>Fecha de cargo en cuenta recibos domiciliados</u>
1 de abril al 31 de mayo de 2023	31 de mayo de 2023

TERCERO.- Aprobar la **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**, durante un plazo de **quince días**, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legitimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, , modificada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sección de Rentas, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

6/93.-PROPOSICIÓN CONJUNTA DE CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, Y DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SUMINISTRO DE



LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA LOS TALLERES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2022625_ASUs).

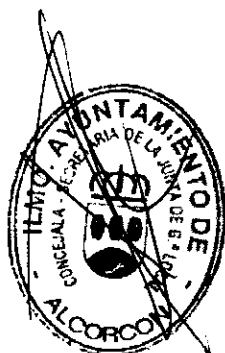
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al efecto por los Concejales Delegados de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García y de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 19 de enero de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE URBANISMO, OOPP Y MANTENIMIENTO Y EL CONCEJAL DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022625_ASUs, RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y PARA EL TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Efectuada la tramitación previa a la aprobación del expediente de contratación arriba indicado, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora a dicho expediente y a los efectos de lo previsto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022625_ASUs relativo al SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y PARA EL TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, por lotes, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por los técnicos las Concejalías de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento y de Parques y Jardines y Protección Animal y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, la cual dispone de un presupuesto limitativo de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (55.500,00 €), IVA incluido, y un plazo de duración de dos (2) años desde la formalización del contrato.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (55.500,00 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 40 92003 2211 y 41 17100 2211, conforme a la siguiente desglose:



CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO LOTE 1			
Anualidades	Importe	IVA 21%	TOTAL
Año 2023 (Hasta 30/11/2023)	15.289,26 €	3.210,74 €	18.500,00 €
Año 2024 (del 01/12/2023 hasta 30/11/2024)	20.661,16 €	4.338,84 €	25.000,00 €
Año 2025 (Inicio el 01/12/2024)	5.371,90 €	1.128,10 €	6.500,00 €
Suma	41.322,32 €	8.677,68 €	50.000,00 €

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL. LOTE 2			
Anualidades	Importe	IVA 21%	TOTAL
Año 2023 (Hasta 30/11/2023)	1.681,82 €	353,18 €	2.035,00 €
Año 2024 (del 01/12/2023 hasta 30/11/2024)	2.272,73 €	477,27 €	2.750,00 €
Año 2025 (Inicio el 01/12/2024)	590,91 €	124,09 €	715,00 €
Suma	4.545,46 €	954,54 €	5.500,00 €

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO, CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL, 19/01/2023.”

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 13 de enero de 2023, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Expte. Contratación nº 2022625_ASUs

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022625_ASUs CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y PARA EL TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

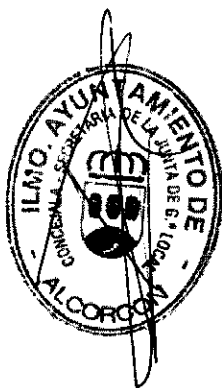
1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Memoria justificativa.
- Retención de Crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y



2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad de la contratación, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento y la Concejalía de Parques y Jardines y Protección Animal, como unidades gestoras del contrato. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 10 de enero de 2023 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

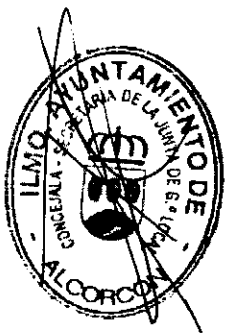
6.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito emitidos por la Intervención Municipal en fechas 16 y 19 de diciembre de 2022 con cargo a los ejercicios 2023, 2024 y 2025 y a las partidas presupuestaria 40 92003 22111 (Mantenimiento) y 41 17100 22111 (Parques y Jardines). Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la plataforma de contratación del sector público, que será simultánea a la puesta a disposición de los pliegos y resto de documentación, en su caso, en dicha plataforma.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previa fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que el órgano de contratación competente emita Resolución conforme a la siguiente propuesta:



PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022625_ASUs relativo al SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y PARA EL TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, por lotes, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por los técnicos las Concejalías de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento y de Parques y Jardines y Protección Animal y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, la cual dispone de un presupuesto limitativo de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (55.500,00 €), IVA incluido, y un plazo de duración de dos (2) años desde la formalización del contrato.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (55.500,00 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 40 92003 22111 y 41 17100 22111, conforme a la siguiente desglose:

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO LOTE 1			
Anualidades	Importe	IVA 21%	TOTAL
Año 2023 (Hasta 30/11/2023)	15.289,26 €	3.210,74 €	18.500,00 €
Año 2024 (del 01/12/2023 hasta 30/11/2024)	20.661,16 €	4.338,84 €	25.000,00 €
Año 2025 (Inicio el 01/12/2024)	5.371,90 €	1.128,10 €	6.500,00 €
Suma	41.322,32 €	8.677,68 €	50.000,00 €

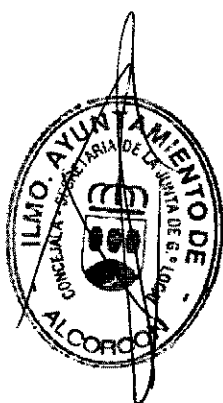
CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL. LOTE 2			
Anualidades	Importe	IVA 21%	TOTAL
Año 2023 (Hasta 30/11/2023)	1.681,82 €	353,18 €	2.035,00 €
Año 2024 (del 01/12/2023 hasta 30/11/2024)	2.272,73 €	477,27 €	2.750,00 €
Año 2025 (Inicio el 01/12/2024)	590,91 €	124,09 €	715,00 €
Suma	4.545,46 €	954,54 €	5.500,00 €

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón, a fecha de firma

Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2023.01.13, 15:30:25, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."

- Obra en el expediente, informe de fiscalización emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 28 de febrero de 2023.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en el presente expediente:

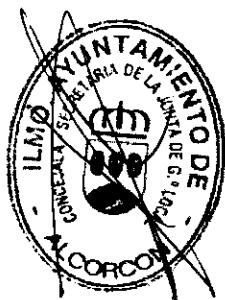
PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022625_ASUs relativo al SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y PARA EL TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, por lotes, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por los técnicos las Concejalías de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento y de Parques y Jardines y Protección Animal y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, la cual dispone de un presupuesto limitativo de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (55.500,00 €), IVA incluido, y un plazo de duración de dos (2) años desde la formalización del contrato.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (55.500,00 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 40 92003 22111 y 41 17100 22111, conforme a la siguiente desglose:

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO LOTE 1			
Anualidades	Importe	IVA 21%	TOTAL
Año 2023 (Hasta 30/11/2023)	15.289,26 €	3.210,74 €	18.500,00 €
Año 2024 (del 01/12/2023 hasta 30/11/2024)	20.661,16 €	4.338,84 €	25.000,00 €
Año 2025 (Inicio el 01/12/2024)	5.371,90 €	1.128,10 €	6.500,00 €
Suma	41.322,32 €	8.677,68 €	50.000,00 €

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL. LOTE 2			
Anualidades	Importe	IVA 21%	TOTAL
Año 2023 (Hasta 30/11/2023)	1.681,82 €	353,18 €	2.035,00 €
Año 2024 (del 01/12/2023 hasta 30/11/2024)	2.272,73 €	477,27 €	2.750,00 €
Año 2025 (Inicio el 01/12/2024)	590,91 €	124,09 €	715,00 €
Suma	4.545,46 €	954,54 €	5.500,00 €

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Servicio de Contratación y Patrimonio, Departamento de Contratación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

7/94.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN E HIGIENE ANIMAL PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL. (EXpte. 2022470_ASUsa).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 26 de enero de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

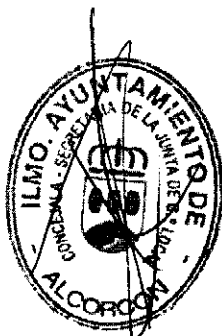
“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE HIGIENE ANIMAL PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL (expte. 2022470_ASUsa)

Efectuada la tramitación previa a la adjudicación del expediente de contratación arriba indicado, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora a dicho expediente y a los efectos de lo previsto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- Acordar la convalidación del Decreto de fecha 4 de noviembre de 2022 del Concejal Delegado de Parques, Jardines y Mantenimiento por el que se aprobó el expediente de contratación del SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE HIGIENE ANIMAL PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL (Expte. 2022470_ASUsa), sus pliegos y el gasto que tiene asignado, conservándose la totalidad de los actos y trámites administrativos producidos en virtud del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015 del PACAP.

SEGUNDO.- EXCLUIR del procedimiento de contratación del SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE HIGIENE ANIMAL PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL (expte. 2022470_ASUsa) la oferta presentada por la empresa ANDRES SERRANO JIMENEZ E HIJOS SL, por superar el tipo de licitación fijado en los pliegos.

TERCERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE HIGIENE ANIMAL PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL (expte. 2022470_ASUsa), en virtud de los informes emitidos en por la unidad responsable, a favor de la empresa COMERCIAL ALIMENTOS Y SANIDAD



ANIMAL SL, con NIF B80481427, ajustándose su oferta a los requisitos exigidos en los pliegos y habiendo obtenido la máxima valoración (100 puntos) en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. La duración del contrato será de DOS (2) años desde su formalización y se ejecución se llevará a cabo con un presupuesto limitativo de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 euros), IVA incluido, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a lo indicado en la oferta del adjudicatario y aplicando los precios unitarios comprometidos en ésta.

CUARTO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato anterior por un importe total de 30.000,00 €, que se financiará con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2023, 2024 y 2025, aplicación presupuestaria 41 31101 22105 y según la siguiente distribución por anualidades:

2023:	12.500,00 €.
2024:	15.000,00 €.
2025:	2.500,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto de los ejercicios 2024 y 2025, quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

QUINTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL, 26/01/2023.”

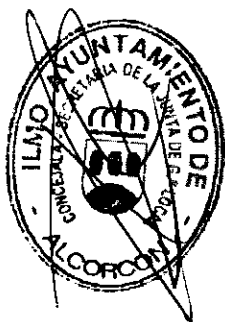
• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 11 de octubre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Expte. Contratación nº 2022470_ASUsa

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022470_ASUsa CORRESPONDIENTE AL CONTRATO SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE HIGIENE ANIMAL PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio de fecha 26 de septiembre de 2022, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende
- Memoria justificativa.
- Documentos de retención de crédito.



2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Concejalía de Parques, Jardines y Protección animal. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 11 de octubre de 2022 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo al ejercicio 2022. Se incorporan al expediente documento RC emitido por la Intervención del Ayuntamiento, acreditativo de la reserva de crédito en dicho ejercicio por importe de 30.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 311.01 221.05.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado abreviado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159.6 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante, fijándose un plazo mínimo para la presentación de ofertas, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de



Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, constando el informe favorable de la Asesoría Jurídica y previa fiscalización de la Intervención Municipal, no existe inconveniente en que el órgano competente de contratación adopte resolución de aprobación conforme a la PROPUESTA remitida por la unidad gestora y tramitada desde este Servicio, en los términos que se indican a continuación:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022470_ASUsa, relativo a la contratación del SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE HIGIENE ANIMAL PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares redactados por la Concejalía de Deportes y por el Servicio de Contratación y Patrimonio respectivamente, documentos que han de regir el contrato, que dispone de un presupuesto máximo de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 euros), IVA incluido, y un plazo de duración del contrato de DOS (2) años desde la formalización del contrato.

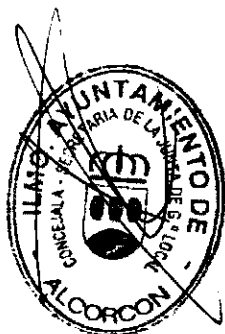
SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 euros), para atender las obligaciones derivadas del contrato inicial, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 41 31101 22105 y según la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
01/12/2022 – 30/11/2023	15.000,00 €
01/12/2023 – 30/11/2024	15.000,00 €

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de este contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Firmado digitalmente por IRENE PASTOR MUDARRA, fecha: 2022.10.11 15:22:57, TECNICO SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO”

- Obra en el expediente, informe de fiscalización emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 28 de febrero de 2023.



A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en el presente expediente:

PRIMERO.- ACORDAR LA CONVALIDACIÓN del Decreto de fecha 4 de noviembre de 2022 del Concejal Delegado de Parques, Jardines y Mantenimiento por el que se aprobó el expediente de contratación del SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE

HIGIENE ANIMAL PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL (Expte. 2022470_ASUsa), sus pliegos y el gasto que tiene asignado, conservándose la totalidad de los actos y trámites administrativos producidos en virtud del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015 del PACAP.

SEGUNDO.- EXCLUIR del procedimiento de contratación del SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE HIGIENE ANIMAL PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL (expte. 2022470_ASUsa) la oferta presentada por la empresa ANDRES SERRANO JIMENEZ E HIJOS SL, por superar el tipo de licitación fijado en los pliegos.

TERCERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE HIGIENE ANIMAL PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL (expte. 2022470_ASUsa), en virtud de los informes emitidos en por la unidad responsable, a favor de la empresa COMERCIAL ALIMENTOS Y SANIDAD ANIMAL SL, con NIF B80481427, ajustándose su oferta a los requisitos exigidos en los pliegos y habiendo obtenido la máxima valoración (100 puntos) en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. La duración del contrato será de DOS (2) años desde su formalización y se ejecución se llevará a cabo con un presupuesto limitativo de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 euros), IVA incluido, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a lo indicado en la oferta del adjudicatario y aplicando los precios unitarios comprometidos en ésta.

CUARTO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato anterior por un importe total de 30.000,00 €, que se financiará con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2023, 2024 y 2025, aplicación presupuestaria 41 31101 22105 y según la siguiente distribución por anualidades:

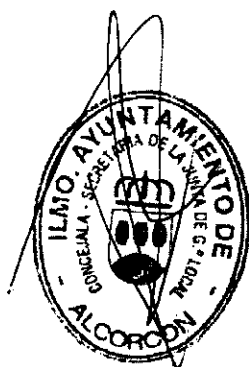
2023:	12.500,00 €.
2024:	15.000,00 €.
2025:	2.500,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto de los ejercicios 2024 y 2025, quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

QUINTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio, Departamento de Contratación se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP, así como a la **tramitación** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

8/95.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS, CAMPANA 2023 (EXPTE.2023003 AM(sa)-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr.



Toledano Serrano, de fecha 7 de febrero de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2023003_AMIsa, RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCON CAMPAÑA 2023.

Efectuada la tramitación previa a la aprobación del expediente de contratación arriba indicado, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora a dicho expediente y a los efectos de lo previsto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023003_AMIsa relativo al SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCON CAMPAÑA 2023, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques y Jardines y Protección Animal y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, la cual dispone de un presupuesto máximo de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (67.978,79 €) IVA incluido y un plazo de ejecución a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (67.978,79 €), con cargo al ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 41 171.00 619.00.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

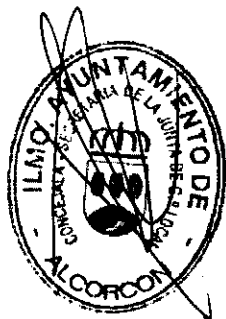
Es cuanto tengo el honor de proponer.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL, 07/02/2023.”

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 7 de febrero de 2023, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Expte. Contratación nº 2023003_AMIsa

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2023003_AMIsa CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCON CAMPAÑA



2023 A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria
- Retención de Crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

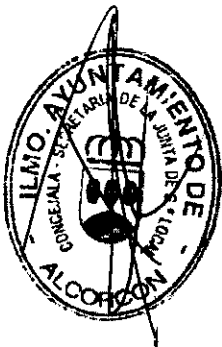
3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalia de Parques y Jardines y Protección Animal, como unidad gestora del contrato. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 7 de febrero de 2023 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Consta en el expediente documento de reserva de crédito para financiar las prestaciones del contrato, emitido por la Interventora general del Ayuntamiento de Alcorcón, en fecha 10 de noviembre de 2022, con cargo al ejercicio 2023 a la aplicación presupuestaria 41 17100 61900. Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el



órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado abreviado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159.6 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 10 días hábiles al último para la admisión de proposiciones, al tener ser el objeto del contrato la compra corriente de bienes disponibles en el mercado.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPOSICIÓN remitida por la unidad gestora y tramitada desde este Servicio, en los términos que se indican a continuación:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023003_AMIsa relativo al SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCON CAMPAÑA 2023, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques y Jardines y Protección Animal y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, la cual dispone de un presupuesto máximo de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (67.978,79 €) IVA incluido y un plazo de ejecución a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (67.978,79 €), con cargo al ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 41 171.00 619.00.

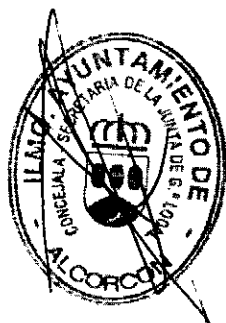
TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a fecha de firma

Firmado digitalmente por IRENE PASTOR MUDARRA, fecha: 2023.02.07 13:36:46, Técnico de Servicio de Contratación y Patrimonio.”

- Obra en el expediente, informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 7 de febrero de 2023.

- Obra en el expediente, informe de fiscalización emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 1 de marzo de 2023, así como documento de



retención de crédito (RC) emitido por el mismo, de fecha 10 de noviembre de 2022.

- Obra en el expediente, memoria emitida al efecto por la Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal, de fecha 2 de febrero de 2023, con visto bueno del Concejal Delegado, de idéntica fecha.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en el presente expediente:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023003_AMIsa relativo al SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCON CAMPAÑA 2023, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques y Jardines y Protección Animal y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, la cual dispone de un presupuesto máximo de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (67.978,79 €) IVA incluido y un plazo de ejecución a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (67.978,79 €), con cargo al ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 41 171.00 619.00.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Servicio de Contratación y Patrimonio, Departamento de Contratación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

NO SE PRODUCE ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión siendo 13:01 horas; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local o funcionario



que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº PRESIDENTE ACCTAL,



Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

LA CONCEJALA SUSTITUTA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

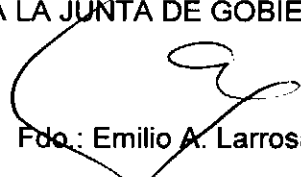
Fdo.- Raquel Rodríguez Tercero.



DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/127 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **28 de marzo de 2023**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 28 de marzo de 2023.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.